

Referencia:	<b>2022/00000602M</b>
Asunto:	<b>Contrato de Servicios de Comunicación Institucional del Servicio de Deportes.</b>

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2022/00000602M  
Ref.: RCHO/AMBG

**Primero.-** Mediante providencia del Consejero Insular del Área de Deportes y Caza, de fecha 19.10.2022, se ordena redactar propuesta de resolución para aprobar el expediente **"SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA"**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**Segundo.-** El presente contrato consiste en la prestación de los servicios de comunicación institucional y gestión y compra de espacios publicitarios del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, conforme a las condiciones que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas, las cuales tienen la consideración de coberturas mínimas.

**Tercero.-** Consta en el expediente Informe de Necesidad, suscrito por el Técnico de Deportes, así como por el Jefe del Servicio de Deportes, y por el Consejero Insular del Área de Deportes y Caza, de fecha 14 de febrero de 2022, y aprobada mediante resolución nº 2022/572 del Consejero Insular del Área de Deportes y Caza de fecha 14.02.2022, estudio económico de fecha 10.10.2022, Informe de capacidad financiera de fecha 11.03.2022 y documentos de retención de crédito con nº referencia 22022002165 y nº de operación 220220002141 para 2022 de fecha 07.03.2022 y futuro con nº de operación 220229000041 de fecha 15.03.2022, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 10.10.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 13.10.2022.

**Cuarto.-** Constan en el expediente informes jurídicos preceptivos de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación de fecha 08.08.2022, de fecha 28.09.2022 y el definitivo de fecha 19.10.2022, que se cita literal:

"(...)

#### INFORME JURÍDICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

M<sup>a</sup> del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO

Examinado el expediente electrónico de esta Corporación, número 2022/000602M, tras aceptar el encargo 78112, referente al contrario de servicios "contrato de servicios de comunicación institucional del servicio de

deportes”, a tenor de lo dispuesto en Disposición Adicional Tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la letra e) de la disposición Adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se informa que tanto el expediente de contratación como el Pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente, todo ello a efectos de la continuación del procedimiento.

Sentado lo anterior desde esta Asesoría se traslada al Servicio de Contratación que ostenta en régimen de competencias exclusivas, la gestión centralizada de los procedimientos de contratación administrativa que incluyen proponer y normalizar los mismos, de conformidad con la Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo, se valore la tramitación unificada de los expedientes cuyo objeto pueda guardar relación.

Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho.”

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen al **Consejero Insular del Área de Deportes y Caza** las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación denominado **"SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA"**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho euros (49.648,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y ocho euros (3.248,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil seiscientos euros (185.600,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 10.10.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 13.10.2022, que habrán de regir la contratación.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de ocho mil doscientos setenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (8.274,66 €), incluido el IGIC por importe de 541,33 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 6610 3410A 22602 "Publicidad y propaganda" con nº referencia 22022002165 y nº de operación 220220002141 de fecha 07.03.2022

**CUARTO.-** Autorizar el gasto futuro para el ejercicio 2023 del expediente de contratación por la cantidad de cuarenta y un mil trescientos setenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos (41.373,34 €), incluido el IGIC por importe de 2.706,67 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 6610 3410A 22602 "Publicidad y propaganda" y nº de operación 220229000041.

**QUINTO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

**SEXTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

**SÉPTIMO.-** El plazo de presentación de proposiciones será de (35) treinta y cinco días naturales, de conformidad con el artículo 156.2 de la LCSP, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

**OCTAVO.-** La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

**NOVENO.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Referencia:	<b>2022/00000602M</b>
Asunto:	<b>Contrato de Servicios de Comunicación Institucional del Servicio de Deportes.</b>

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

**Servicio de Contratación**  
**Nºexp: 2022/00000602M**  
**Ref : RCHO/AMBG**

En relación a la resolución número CAB/2022/8118 de fecha 04/11/2022 del Consejero de Área Insular de Deportes y Caza, en el expediente de contratación 2022/00000602M correspondiente al Contrato de Servicios de Comunicación Institucional del Servicio de Deportes

**PRIMERO.-** Advertido error material en dicha resolución número CAB/2022/8118 de fecha 04/11/2022, en los siguientes términos:

1. **donde dice:** "(...)PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado "SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", **mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho euros (49.648,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y ocho euros (3.248,00 €). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil seiscientos euros (185.600,00 €)."

**debe decir:** "(...)PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado "SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", **mediante procedimiento abierto**, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho euros (49.648,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y ocho euros (3.248,00 €). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil seiscientos euros (185.600,00 €)."

2. **donde dice:** "(... )QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada."

**debe decir:** "(... )QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto."

3. **donde dice:** "(... ) SÉPTIMO.- El plazo de presentación de proposiciones será de (35) treinta y cinco días naturales, de conformidad con el artículo 156.2 de la LCSP, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea"

**debe decir:** "(...) SÉPTIMO.- El plazo de presentación de proposiciones será de (15) quince días naturales, de conformidad con el artículo 156.6 de la LCSP, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea"

**TERCERO** Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular al Consejero de Área Insular de Deportes y Caza, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Corregir el error material del Decreto número CAB/2022/7884 de fecha 28/10/2022 relacionado a continuación, manteniéndose el resto de la resolución:

1. **donde dice:** "(...)PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado "SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", **mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho euros (49.648,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y ocho euros (3.248,00 €). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil seiscientos euros (185.600,00 €)."

**debe decir:** "(...)PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado "SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y GESTIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", **mediante procedimiento abierto**, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho euros (49.648,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil doscientos cuarenta y ocho euros (3.248,00 €). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil seiscientos euros (185.600,00 €)."

2. **donde dice:** "(... )QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**."

**debe decir:** "(... )QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante **procedimiento abierto**."

3. **donde dice:** "(... ) SÉPTIMO.- El plazo de presentación de proposiciones será de **(35) treinta y cinco días naturales, de conformidad con el artículo 156.2 de la LCSP**, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea"

**debe decir:** "(...) SÉPTIMO.- El plazo de presentación de proposiciones será de **(15) quince días naturales, de conformidad con el artículo 156.6 de la LCSP**, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea"

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.